

Lobos, 25 de Septiembre de 2018.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 100/2018 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-8153/18 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2922**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: La necesidad de contar con financiamiento a efectos de la ejecución de la obra “Proyecto de pavimento de hormigón en la ciudad de Lobos”; y

CONSIDERANDO: Que se ha firmado un convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de obtener un subsidio para la concreción de la obra “Proyecto de pavimento de hormigón en la ciudad de Lobos”.-

Que la obra de mención resulta de jurisdicción municipal.-

Que según el convenio suscripto, la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, otorgará al municipio la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 32/00 (\$32.097.772,32) en concepto de subsidio para el financiamiento de la obra.-

Que resulta imperiosa la materialización de la obra aludida en miras al mejoramiento de la transitabilidad en arterias locales, circunstancia que redundaría en beneficios concretos para los vecinos de esta ciudad.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2922

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Roberto Gigante, y la Municipalidad de Lobos, representada por el Intendente Municipal Jorge ETCHEVERRY, que prevé el otorgamiento de un subsidio - por parte de la Provincia de Buenos Aires- destinado al financiamiento de la ejecución de la obra “Proyecto de pavimento de hormigón en la ciudad de Lobos”.-

ARTÍCULO 2º: Se adjunta copia del mencionado Acuerdo.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-